

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00397-00. Tutela.

Reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela formulada por el ciudadano **ROBERT DANILO MARTÍNEZ RICARDO** en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** por la presunta vulneración del derecho fundamental del debido proceso administrativo, la seguridad social y la dignidad humana.

SEGUNDO: Remitir copia de la acción a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie frente a los hechos.

TERCERO: Vincular al presente trámite al **MINISTERIO DE SALUD y EJERCITO NACIONAL**, para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncien frente a los hechos.

CUARTO: Notifíquese esta decisión por el medio más expedito.

Cúmplase,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

AKB

Firmado Por:
Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a16ef90dd8e20ac4a8b7f9a838bcefeedd2c688c865ef7432d2a199f175e5e1**

Documento generado en 19/08/2022 03:27:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>